

DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CINEMATOGRAFÍA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 3-2019, de fecha 25 de octubre de 2019, se crea como ente rector de las actividades cinematográficas en Honduras a la Dirección General de Cinematografía (DGC), como un Órgano Desconcentrado de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionará con independencia técnica, administrativa y financiera, su organización, funcionamiento y atribuciones se regulan en la presente Ley y sus Reglamentos.

CONSIDERANDO: Que el régimen del Servicio Civil comprenderá a los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado, cuyo ingreso al servicio se haya efectuado llenando las condiciones y requisitos que establezca la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, es potestad de la Autoridad Nominadora el nombramiento de los servidores públicos, que reúnan los requisitos exigidos por la ley. Los procedimientos para cualquier movimiento de personal en la institución de su competencia son facultades otorgadas por su condición.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 10 de la Ley de Cinematografía de Honduras corresponde al Director General de Cinematografía (DGC), nombrar y remover al personal y suscribir los respectivos contratos de servicios profesionales o técnicos de la Dirección.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 106-2023 de fecha 17 de Abril de 2023, se nombró al ciudadano **MANUEL ANTONIO VILLA CRUZ**, en el cargo de Director General de Cinematografía

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo No. 106-2023 de fecha 17 de Abril de 2023, Artículos 2 y 11 de la Ley de Servicio Civil, numeral 1 al 7 y Artículos 68 al 76 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

1. Nombrar a la ciudadano **ALEJANDRO DAHIR CEDILLO CERRATO**, a partir del 30 de agosto del dos mil veintitrés (2023), en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: 0404 Dirección General de Cinematografía, Programa: 11 Programa Nacional de Cinematografía, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación, Versión: 00001, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Nombre del Puesto: **ADMINISTRADOR III**, No. de Puesto: 40, Grupo Nivel: 02-09, Sueldo: L.29,400.00

2. Hacer la Transcripción de Ley. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (10.11.2023).

COMUNIQUESE.



Manuel Antonio Villa
Director General